

DECLARACIÓN DE LIMA

Los representantes de las Asociaciones de Magistrados convocados en la Ciudad de Lima, con motivo del IV Seminario Internacional sobre Independencia Judicial y Derechos Humanos, realizado durante los días 05 al 07 de octubre del año 2004, nos pronunciamos **DECLARANDO** lo siguiente:

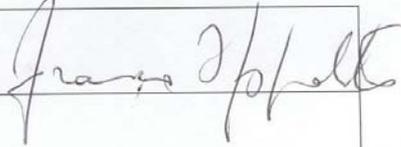
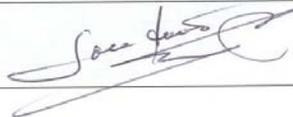
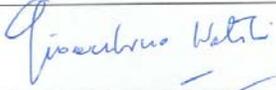
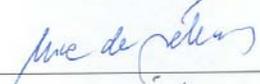
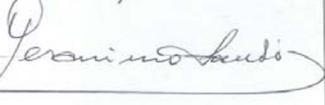
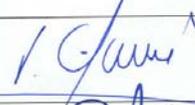
1. NOS REAFIRMAMOS, como fuera perfilado en el III Seminario Internacional sobre Independencia Judicial realizado en Quito (2003), en la necesidad de consolidar una Federación Latinoamericana que articule los esfuerzos de las asociaciones de jueces y fiscales que se encuentran unidos bajo el ideario común de la opción por la democracia y la vigencia de los derechos humanos, y del respeto por el Estatuto del Juez .
2. MANIFESTAMOS que la Federación Latinoamericana ha de significar un elemento fundamental de cohesión para el asociacionismo nacional e internacional (regional y mundial) y al mismo tiempo como un pilar para la consolidación de la independencia institucional y funcional, la defensa de los intereses comunes y un importante mecanismo para la solidaridad entre sus miembros, y fundamentalmente un elemento importante en la afirmación del estado constitucional y democrático de derecho en cada país integrante.
3. SALUDAMOS la participación de la delegación judicial boliviana en este evento y les invitamos a fortalecer el asociacionismo judicial y fiscal internacional.
4. DESTACAMOS la importancia de restablecer y establecer nexos con las asociaciones de jueces y fiscales demócratas de sud y centro América, para aunar esfuerzos por la integración, tarea que será evaluada en el V Seminario Internacional sobre Independencia Judicial que se efectuará en Sao Paulo (Brasil) en el año 2005, habiéndose encomendado la responsabilidad fundamental al Movimiento del Ministerio Público Democrático de Brasil.

5. EXPRESAMOS nuestro beneplácito por la acogida que en favor del asociacionismo judicial nacional e internacional ha puesto de manifiesto el Ilustrísimo Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia y Presidente del Poder Judicial del Perú Dr. Don Hugo Sivina Hurtado, tanto en la reunión sostenida en Palacio de Justicia como en la inauguración del evento internacional, el día cinco de octubre.
6. EXPRESAMOS nuestra satisfacción por las expresiones de reconocimiento a la importancia del asociacionismo al interior del Ministerio Público, vertidas por la Ilustrísima Señora Fiscal de la Nación del Perú Dra. Doña Nelly Calderón Navarro, puestas de manifiesto en la reunión celebrada en la Fiscalía de la Nación el día seis de octubre.
7. SALUDAMOS la activa participación de los miembros de la Asociación de Jueces para la Justicia y Democracia (JUSDEM) del Perú, en los eventos nacionales e internacionales que interesan a los jueces y fiscales de la región y del mundo, y deploramos que por tal motivo, sus representantes hayan resultado afectados en sus haberes, al no haberseles otorgado en el pasado los correspondientes permisos remunerados, lo que dificulta el desarrollo del asociacionismo en tiempos de globalización.
8. SALUDAMOS el desarrollo de eventos de capacitación técnico jurídica y difusión del ideario democrático de la magistratura judicial y fiscal que JUSDEM (Perú) viene ejecutando en el país, así como la consolidación de vínculos con diversos organismos académicos y de la sociedad civil nacional e internacional, acorde con los principios del asociacionismo judicial moderno e independiente.
9. DEPLORAMOS la subsistencia y posible creación en países de América Latina de mecanismos de ratificación judicial y fiscal que como certificación periódica incide negativamente contra los principios constitucionales de independencia e inamovilidad en el cargo, en perjuicio hoy de jueces y fiscales peruanos.
10. REAFIRMAMOS que la inamovilidad en el cargo constituye un derecho de la sociedad que ha de contar con magistrados estables, quienes no deben verse expuestos a circunstancias

de inestabilidad que afecten su independencia; todo ello sin perjuicio de que, como fruto de procesos disciplinarios legítimos, por infracciones típicas, se adopten por los órganos disciplinarios competentes, las decisiones razonables que correspondan, así como de toda otra responsabilidad que pudiera legítimamente ser pertinente; por lo que nos pronunciamos por la desactivación del mecanismo antes indicado.

Lima, 07 de octubre del año 2004.



FRANCO IPPÓLITO MEDEL y MAGISTRATURA DEMOCRÁTICA DE ITALIAIA	
ORLANDO AFONSO MEDEL y JUECES PARA LA DEMOCRACIA DE PORTUGAL	
ANTONIO DOÑATE JUECES PARA LA DEMOCRACIA DE ESPAÑA	
ANTONIO CLUNY FISCALES PARA LA DEMOCRACIA DE PORTUGAL	
GIOACCHINO NATOLI MEDEL y MOVIMIENTO PER LA GIUSTIZIA DE ITALIA	
LUCA DE MATTEIS MEDEL y MOVIMIENTO PER LA GIUSTIZIA DE ITALIA	
JOSÉ OSORIO JUECES PARA LA DEMOCRACIA DE BRASIL	
GERÓNIMO SANSÓ JUSTICIA DEMOCRÁTICA DE ARGENTINA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE JUECES PARA LA DEMOCRACIA DE LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE	
CARLOS POVEDA JUECES PARA LA DEMOCRACIA DE ECUADOR	
ROBERTO LIVIANU MOVIMIENTO DEL MINISTERIO PÚBLICO DEMOCRÁTICO DE BRASIL	
JORGE SALAS ARENAS JUECES PARA LA JUSTICIA Y DEMOCRACIA DEL PERÚ	